

Referencia:	<b>2020/00025219G</b>
Asunto:	<b>AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE PTO ROSARIO 2ª FASE</b>

Servicio de Contratación  
Nº Exp.: 2020/25219G  
Ref.: RCHO/AMBG

En relación con la consulta planteada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de obra denominado **“Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª Fase”**, se pone en conocimiento de los licitadores la siguiente información:

**Primero.-** Con fecha 06.08.2021, mediante Decreto del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprueba el expediente de contratación denominado **“Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª Fase”**, mediante procedimiento abierto simplificado.

**Segundo.-** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

**Tercero.-** Con fecha 19.08.2021 se realizan las siguientes consultas en el Perfil del contratante a la que se procede a dar respuesta por parte del Servicio Promotor, en los siguientes términos:

- **Consulta:** *“Revisando la documentación que se colgó el pasado día 18 de agosto, hemos visto que hay una diferencia importante en el presupuesto respecto a la versión anterior. El presupuesto inicial que estábamos considerando era el incluido en el documento PPTP, que tiene fecha de 2021, mientras que el presupuesto que nos facilitaron el día 18 tiene fecha de 2017. Por favor, confirmar que el presupuesto que prevalece es el del PPTP y que no se anula con lo que facilitaron el pasado día 18 de agosto.”*
- **Respuesta:** *“El presupuesto correcto es el aprobado en fecha 2021”*
- **Consulta:** *“Confirmar que los filtros de cartucho nuevos deben tener una capacidad de filtración de 50 micras.”*
- **Respuesta:** *“Deben ser de 50 en una primera etapa y de 5 en la segunda”*

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.